ORDEN de 18 de diciembre de 2024_ Elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural Talento Intergeneracional.

Estado

Cerrado

Convocante

Consellería de Cultura, Lengua y Juventud. Galicia

Ámbito de aplicación

Galicia

Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a las **entidades de acción voluntaria, tanto a las de carácter asociativo como a las que tengan el carácter de entidades locales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia**, para la financiación de la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto **Talento intergeneracional**.

Con estas subvenciones se financiará el desarrollo de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural, integrados en el proyecto piloto Talento intergeneracional, cuya finalidad es aprovechar el talento y la experiencia de las personas mayores voluntarias implicadas para contribuir a

la modificación de la estructura poblacional, tratando de aumentar la tasa de población en las zonas rurales, ofreciendo oportunidades vitales adecuadas a las necesidades reales del medio rural y a mejorar las condiciones de vida y los servicios sociales y asistenciales de proximidad mediante un modelo planificado de recuperación económica donde se puedan desarrollar proyectos vitales con ciertas garantías de futuro y permanencia con la ayuda de la tecnología y de la innovación.

La actuación a desarrollar está amparada en el proyecto número 6 (proyectos de innovación de los servicios sociales) incluido en el anexo I del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Galicia, firmado el 27 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 230, de 25 de septiembre, por Resolución de 11 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la recuperación y resiliencia (MRR).

Esta actuación encaja en la línea de inversión I2 (Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia) del componente 22, Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión, de dicho Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Importe

El presupuestos de esta convocatoria se distribuye de la siguiente manera:

- Actuaciones desarrolladas por Entidades Locales: 298.503,00 euros.
- Actuaciones desarrolladas por Entidades de acción voluntaria de carácter asociativo 298.504,00 euros.

Cuantías que serán distribuidas entre las distintas líneas de actuación que

prevé la presente convocatoria:

- Línea 1. Cuidados: 20 %.
- Línea 2. Agroalimentaria: 20 %.
- Línea 3. Protección del medio ambiente: 20 %.
- Línea 4. Turística: 20 %.
- Línea 5. Cohesión tecnológica y digital: 20 %.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de acción voluntaria inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia que a continuación se relacionan:

- Las entidades locales o agrupaciones de ellas **que tengan la consideración de entidades locales de carácter rural (Tienen la consideración de entidades locales de carácter rural todos los ayuntamientos gallegos excepto los ayuntamientos de Cambre, A Coruña, Culleredo, Ferrol, Narón, Oleiros, Santiago de Compostela, Lugo, Barbadás, Ourense, Poio, Pontevedra y Vigo, ver artículo 3 de la presente Orden)** y que desarrollen proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural enmarcados en el proyecto piloto Talento intergeneracional.

Las entidades locales podrán presentar las solicitudes de manera individual o conjuntamente. Las entidades locales que presenten una solicitud en agrupación con otras no podrán presentar otra solicitud a título individual al amparo de esta orden.

- Las **entidades de acción voluntaria** de carácter asociativo, que desarrollen proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural enmarcados en el proyecto piloto Talento intergeneracional.

Se presentará una única solicitud por entidad. En caso de que alguna entidad

haya presentado más de una solicitud, se entenderá que desiste de la presentada en primer lugar, excepto que aquella ya haya sido resuelta.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación **será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia**. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes del vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes

Fecha de publicación de la Orden en el **Diario Oficial de Galicia**: **14/01/2025**

Para la presentación de solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (https://sede.xunta.gal/chave365**).**

Documentos adicionales

ORDEN de 18 de diciembre de 2024_BB. RR y Convocatoria

Extracto de la ORDEN de 18 de diciembre de 2024_BB. RR y Convocatoria